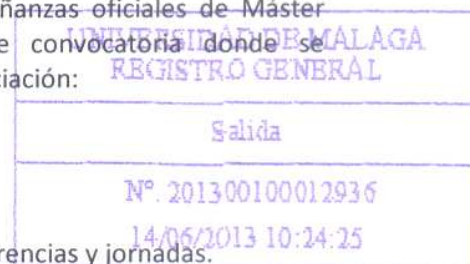


**Resolución de 14 de Junio de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la Convocatoria para la financiación de actividades y formación especializada y práctica en los Másteres Universitarios<sup>1</sup> de la Universidad de Málaga para el curso 2013-2014.**

Con objeto de facilitar el desarrollo de la docencia en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario<sup>1</sup>, la Universidad de Málaga publica la presente convocatoria donde se contemplan, como partidas finalistas, las siguientes líneas de financiación:

- a) Ayudas para Financiación estructural,
- b) Movilidad de profesorado.
- c) Financiación para la docencia práctica.
- d) Financiación dirigida a la organización de seminarios, conferencias y jornadas.
- e) Ayudas para la realización de las "Prácticas Externas" curriculares en el extranjero.



La presente convocatoria y las partidas que en ella se contemplan, responden al compromiso adquirido, desde el curso 2011/2012, por la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de atender las inquietudes y sugerencias trasladadas por los coordinadores y responsables académicos de las enseñanzas oficiales de Master Universitario; habiendo sido valoradas todas las peticiones de los mismos, se han enmarcado dentro de las directrices presupuestarias establecidas por la Gerencia de esta Universidad. Como novedad para el curso 2013/2014 se introduce una nueva línea de ayuda orientada a fomentar y facilitar la movilidad de los alumnos matriculados en plan de estudios de Máster Universitario<sup>1</sup> que incluyan la realización de prácticas externas curriculares.

Aun a pesar de la difícil coyuntura que están atravesando las instituciones de Educación Superior en nuestro país, sometidas a continuos recortes presupuestarios, para el próximo curso 2013/2014 la Universidad de Málaga ha decidido mantener para el impulso de las actividades de formación especializada y práctica en estudios de Posgrado Oficial la misma asignación presupuestaria de cursos anteriores (400.000€).

Las líneas enunciadas en los apartados b), c) y d) se resolverán y gestionarán con cargo a Capítulo II del Presupuesto 2013 de la Universidad de Málaga, mientras que la correspondiente a los apartados a) y e) irán con cargo al Capítulo IV.

Las enseñanzas oficiales de Master Universitario que conduzcan a títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España tendrán un tratamiento especial en cuanto a financiación que se diseñara de acuerdo a parámetros diferentes a los contenidos en la presente resolución.

<sup>1</sup> Se incluyen en esta convocatoria a los Programas de Doctorado regulados por el RD 1393/2007 que se impartan en el curso 2013-14, cuyo periodo de docencia está constituido por actividades formativas de posgrado no incluidas en Másteres Universitarios.

Por lo que, en su virtud y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada la Ley 12/2011, de 16 de diciembre, la Universidad de Málaga ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas, de acuerdo a las siguientes:

### **Normas de aplicación general.**

#### **1.- Líneas de financiación objeto de solicitud.**

Las partidas objeto de la presente convocatoria están dirigidas a las enseñanzas oficiales de Másteres Universitarios y a los Programas de Doctorado cuyo periodo de docencia está constituido por actividades formativas de posgrado no incluidas en Másteres Universitarios autorizados por la Comunidad Autónoma para el curso académico 2013-2014.

#### **2.- Financiación estructural**

Se trata de una ayuda básica establecida como reparto lineal a cada una de las enseñanzas objeto de esta convocatoria, con objetivo de poder cubrir los gastos generales que se deriven de su organización y funcionamiento.

El importe de la ayuda de financiación estructural a asignar para cada caso se determinará de oficio por parte del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (CIPD) sin que sea necesario que los coordinadores académicos de los estudios la soliciten ni aporten información alguna.

La cantidad a asignar será de 90 euros por alumno/a matriculado, hasta un máximo de 3.240 euros por titulación.

#### **3.- Movilidad del profesorado**

Esta partida estará dirigida a sufragar los gastos producidos por la movilidad de los docentes externos y su participación en las enseñanzas objeto de la convocatoria -dentro del período de actividad académica de curso 2013-2014-, con los importes y límites a continuación establecidos.

Se considerarán “docentes externos” a los profesores o investigadores de una universidad o centro de investigación y a los expertos de centros y empresas del ámbito profesional o científico del máster, sean de nacionalidad española o extranjera.

Con el objeto de poder completar la financiación de aquellos docentes externos que estén contemplados en las correspondientes Memorias de Verificación de los Títulos y no hayan obtenido financiación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, esta ayuda tendrá carácter subsidiario con respecto a la/s convocatoria/s que pudiera establecer el referido Ministerio. Por ello, para quienes soliciten financiación por este concepto, se establece la obligación de concurrir a aquellas convocatorias Ministeriales en las que pudieran resultar beneficiarios (desde el Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado se informará a los responsables de los títulos de la publicación y plazos establecidos en las correspondientes convocatorias). La no concurrencia a las citadas convocatorias será causa

automática para la revocación de cualquier ayuda que le hubiese sido concedida por este concepto en la presente convocatoria.

Se establece como condición necesaria para la concesión de la ayuda que todos los docentes externos para los que se solicita la ayuda figuren incluidos en la programación docente –PROA- de las correspondientes asignaturas. La no inclusión del docente externo será causa de denegación de la ayuda solicitada.

En el caso de másteres interuniversitarios también se atenderá a la movilidad de profesores entre las universidades participantes. En este supuesto, cuando el docente externo proceda de una de las universidades participantes en el máster, únicamente se financiarán los gastos ocasionados por la estancia y desplazamiento -en ningún caso se concederá remuneración por la docencia impartida-. En estos casos, para la asignación de la ayuda se tendrán en cuenta las condiciones particulares establecidas en el correspondiente convenio.

Por este concepto se establece como límite máximo financiable por enseñanza objeto de esta ayuda el 15 % de los créditos necesarios para la obtención/superación del correspondiente título (p.ej.: en el caso de un máster de 60 ECTS, el máximo financiable por movilidad será de 9 créditos).

Cada uno de los docentes externos que resulten beneficiarios deberán desarrollar una actividad docente mínima de 2 créditos ECTS (equivalente a 15 horas de actividad docente); cualquier propuesta inferior se canalizará, en su caso, por la vía de ayudas a la organización de seminarios, conferencias y jornadas.

Considerando 2 créditos ECTS (equivalentes a 15 horas de actividad docente) como la unidad de docencia mínima a impartir por cada docente externo, se establecen los siguientes importes máximos de la ayuda por profesor y unidad docente:

- Procedentes de Málaga y su provincia: Un máximo de 800 €.
- Resto de Andalucía: Un máximo de 1000 €.
- Resto de España: Un máximo de 1300 €.
- Para otros países: Un máximo de 1500 € .

Con las cantidades máximas indicadas anteriormente, en todos los casos, deberán atenderse los gastos ocasionados por desplazamiento, alojamiento, manutención y retribución del docente externo.

#### **4.- Financiación para la docencia práctica**

Esta partida está dirigida a colaborar en los gastos derivados de la docencia práctica en las asignaturas y trabajos fin de máster (TFM) o trabajos de investigación de los periodos de formación de programas de doctorado que estén contemplados en el plan de estudios que contiene la memoria de verificación de la correspondiente enseñanza.

Esta línea tendrá una dotación máxima de 3.500 euros por enseñanza.

La asignación por este concepto se realizará, de forma proporcional al número de alumnos y de grado de experimentalidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de créditos ECTS prácticos de la asignatura (laboratorio, campo, etc.) o TFM.
- Coefficiente de experimentalidad del área de conocimiento al que está adscrita la asignatura o TFM.
- Número de alumnos matriculados, en la Universidad de Málaga, en la correspondiente asignatura o TFM.

La cuantía de la ayuda resultante para cada caso se obtendrá tras la aplicación de los siguientes parámetros:

Créditos ECTS docencia práctica	Coefficiente experimentalidad	Alumnos matriculados 13/14	Importe max. ayuda (€)
60	6	≥30	3.500
	5		3.150
	4		2.800
	3		2660
	2		2450
	1		2.100

Ejemplo 1: Para una asignatura de 6 ECTS prácticos, adscrita a un área con índice de experimentalidad 3 y con 30 alumnos matriculados en el curso 13/14, corresponderá una ayuda de 266 €.

Ejemplo 2: Para un TFM de 12 ECTS, adscrito a un área con coeficiente experimental 4 y 15 alumnos matriculados, corresponderá una ayuda de 280 €.

La justificación de los gastos con cargo a esta partida debe incluir un informe remitido al CIPD (además de la reserva de crédito o factura remitida a Gerencia) que justifique que los gastos son efectivamente derivados, necesarios y correspondientes a la docencia práctica en las asignaturas y trabajos fin de máster (TFM) o a los trabajos de investigación de los periodos de formación de programas de doctorado que estén contemplados en el plan de estudios que contiene la memoria de verificación de la correspondiente enseñanza. Dicho informe (que podrá remitirse por mail a master@uma.es) podrá ser elevado por el CIPD a la Comisión de Posgrado para su evaluación cuando se considere necesario.

#### 5.- Financiación dirigida a la organización de seminarios, conferencias y jornadas

Dirigida a financiar los gastos (viaje, alojamiento y, en su caso, docencia del profesor) de conferencias, seminarios y jornadas que estén incluidas o no en la programación original que contiene la memoria de verificación de la enseñanza.

Esta línea tendrá una dotación máxima de 2.800 euros por enseñanza.

#### 6.- Financiación para la realización de "Prácticas Externas" curriculares fuera de España.

Como novedad en la presente convocatoria se introduce una nueva línea de ayuda orientada a fomentar y facilitar la movilidad de los alumnos matriculados en planes de estudios de Máster Universitario que incluyan la realización de prácticas externas curriculares.

Para esta nueva línea de ayuda, del presupuesto inicialmente disponible se reservan 10.000 € para convocar 10 becas por un importe de 1.000 € cada una, en concurrencia competitiva, para financiar parte de los gastos de los alumnos por la realización en el extranjero de las “Prácticas Externas” curriculares incluidas en los planes de estudio de Máster Universitario.

Oportunamente –siempre antes de final de abril/2014-, se publicará la correspondiente convocatoria específica donde se detallaran las condiciones, requisitos y criterios fijados para la presentación de solicitudes y resolución de las ayudas.

### **7.- Formalización de solicitudes y plazo de presentación**

Las solicitudes se presentarán por coordinador académico de la enseñanza, con el visto bueno del Decano/Director del Centro responsable.

El plazo de presentación de solicitudes será 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes, dirigidas al Director de Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado, se presentarán conforme al Anexo I acompañado, según el caso, de los Anexos II y/o III.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presentada la solicitud en el Registro General se remitirá un fichero electrónico (con la solicitud y la documentación anexa que corresponda) a la dirección [master@uma.es](mailto:master@uma.es). A estos efectos, el simple envío del fichero electrónico no tendrá validez en cuanto al cumplimiento de los plazos de la convocatoria.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en esta resolución, el coordinador académico de la enseñanza será requerido para que en el plazo de 5 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El escrito de requerimiento será enviado por medios telemáticos al firmante de la solicitud como representante de la enseñanza, todo ello de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### **8.- Evaluación.**

La evaluación de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios indicados en los apartados 2, 3, 4 y 5 de esta convocatoria. Las posibles interpretaciones serán resultas por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

En caso de que el importe solicitado por las ayudas supere la cantidad máxima establecida para este curso académico, la Comisión de Posgrado establecerá los criterios para ajustar el presupuesto.

### **9.- Instrucción y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento, que se iniciará el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, corresponde al Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga.

La resolución de concesión/denegación de las ayudas corresponde al Director del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado, oída la Comisión de Posgrado,, en virtud de la Resolución Rectoral de 22 de marzo de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se reestructuran los Vicerrectorados, se regulan su estructura orgánica básica y sus competencias y la de la Secretaría General y Gerencia, se delegan competencias en estos órganos de gobierno de carácter unipersonal y se crean los órganos asesores.

La resolución de concesión/denegación de las líneas enunciadas en los puntos 2º, 3º, 4º y 5º se realizará en dos fases:

- Antes del 15 de septiembre se publicará una primera resolución de concesión/denegación de ayudas para las partidas cuya resolución no esté condicionada al número de alumnos matriculados (“movilidad de profesorado” y “financiación dirigida a la organización de seminarios, conferencias y jornadas”).
- Antes del 30 de noviembre se publicará una segunda resolución con las partidas condicionadas al número de alumnos matriculados (“financiación estructural” y “docencia práctica”).

Para la resolución de la línea de ayuda descrita en el punto 6º, se atenderá a lo que finalmente establezca la correspondiente convocatoria, que necesariamente se hará pública antes de final de abril/2014.

En el caso de no llevarse a cabo las resoluciones de concesión en los plazos señalados o en sus prórrogas, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Las Resoluciones se publicarán en el tablón de anuncios del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (1ª Planta del Pabellón de Gobierno) y en <http://www.uma.es/cipd/>. Las solicitudes que no figuren relacionadas en dicha resolución se entenderán desestimadas.

### **10. Pago de las ayudas.**

Conforme al procedimiento establecido para las asignaciones presupuestarias contempladas en el Capítulo II de los Presupuestos 2013 de la Universidad de Málaga, en las partidas correspondientes a los apartado b), c) y d), los importes concedidos se abonarán previa presentación de la factura o justificación documental correspondiente ante la Gerencia de la Universidad de Málaga, que gestionará también las peticiones de reserva de crédito para la ejecución del gasto.

Las ayudas concedidas por el concepto de “Financiación Estructural” –apartado a)-, serán abonadas directamente a los Coordinadores Académicos de los Títulos, o a quienes ellos designen, previa presentación de factura o justificación documental ante el Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado. En este caso, las facturas y recibos no podrán estar emitidas a nombre de la Universidad de Málaga, sino de las personas beneficiarias finales de los mismos.

Las ayudas concedidas por el concepto de “Realización de Prácticas Externas curriculares fuera de España” –apartado e)-, serán abonadas directamente a los alumnos que resulten beneficiarios de las mismas.

### **11. Seguimiento y justificación.**

El seguimiento de las partidas y ayudas concedidas corresponde al Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado que podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesario para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de las ayudas.

El Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado y/o la Gerencia podrán solicitar a los beneficiarios de las partidas y ayudas, la información complementaria que consideren necesaria para el seguimiento.

### **12. Obligaciones.**

La tramitación de las solicitudes por parte de los interesados, implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado pueda adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

### **13. Incumplimientos.**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes normas y demás disposiciones aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables.

### **14. Recursos.**

Contra la presente resolución que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

**Disposición final.**

La presente convocatoria entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 14 de Junio de 2013.

EL DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y ESCUELA DE DOCTORADO.

Por delegación de competencias de la Rectora.

(Resolución de 22/03/2012, BOJA núm. 72, de 13 de abril).



Antonio Vallecillo Moreno.





## ANEXO I : SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA EL IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y PRÁCTICA EN LAS ENSEÑANZAS DE POSGRADO OFICIAL, EN EL CURSO 2013/2014.

<b>DATOS DEL SOLICITANTE (COORDINADOR/A ACADÉMICO DE LA ENSEÑANZA)</b>	
<b>LA SOLICITUD DEBE CONTAR CON VºBº DEL DECANO/DIRECTOR DEL CENTRO RESPONSABLE DEL TÍTULO</b>	
Nombre y Apellidos:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Centro responsable de las enseñanzas:	
<b>DATOS DE LOS ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA</b>	
Denominación de la enseñanza:	
<b>I.- AYUDAS PARA FAVORECER LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO EN ENSEÑANZAS DE POSGRADO</b>	
Número de profesores para los que solicita la ayuda:	(1)
(1) Para cada profesor debe cumplimentarse un ejemplar del Anexo II.	
<b>II.- AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN EN DOCENCIA PRÁCTICA Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER O PERIODO DE FORMACIÓN DE DOCTORADO</b>	
Relación de asignaturas para las que se solicita esta ayuda (2) :	
Nombre de la asignatura	Carácter (Obligatoria, Optativa)
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
(2) Únicamente podrán solicitarse ayudas para aquellas asignaturas cuya actividad práctica esté contemplada en el plan de estudios verificado. La cuantía de esta ayuda se calculará aplicando los criterios establecidos en la convocatoria (coeficiente experimentalidad del área de conocimiento al que este adscrita la asignatura y número de alumnos matriculados).	
<b>III.- AYUDAS PARA LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA (ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y JORNADAS)</b>	
Actividades de formación especializada para las que solicita la ayuda (3):	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
(3) Para cada actividad incluida en la relación debe cumplimentarse un ejemplar del ANEXO III.	
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD</b>	
<input type="checkbox"/>	ANEXO II (Un ejemplar por cada profesor para el que se solicita la ayuda)
<input type="checkbox"/>	ANEXO III (Un ejemplar para cada actividad por la que se solicita la ayuda).
Vº. Bº.	Málaga, de Junio de 2013.
Decano/Director del Centro Responsable	El Coordinador Académico
Fdo:	Fdo:

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y ESCUELA DE DOCTORADO –  
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**



## ANEXO II : SOLICITUD PARA FINANCIACIÓN DE MOVILIDAD DE DOCENTE EXTERNOS EN ENSEÑANZAS DE POSGRADO –UNIVERSIDAD DE MÁLAGA- 2013/2014

(Para cada docente externo debe cumplimentarse un ejemplar)

DATOS PERSONALES DEL DOCENTE EXTERNO	
NOMBRE Y APELLIDOS :	
DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (DNI/NIE/PASAPORTE):	NACIONALIDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

DATOS DE LA ENSEÑANZA
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

ORGANISMO DE PROCEDENCIA	
PAIS DE PROCEDENCIA:	PROVINCIA DE PROCEDENCIA:
(Cumplimentar solo si es España la Procedencia)	
UNIVERSIDAD, CENTRO, INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE PROCENCIA DEL DOCENTE EXTERNO:	

PROGRAMA ACADÉMICO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA		
UNIVERSIDAD EN LA QUE EL DOCENTE REALIZARÁ LA ESTANCIA:	ASIGNATURA/S EN LAS QUE COLABORARÁ/IMPARTIRÁ:	
(Solo para el caso de Másteres Interuniversitarios)		
Nº de HORAS LECTIVAS A IMPARTIR	CREDITOS A IMPARTIR:	IMPORTE SOLICITADO PARA GASTOS DE DEPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y RETRIBUCIÓN <b>(1)</b>
(La unidad mínimo se ha fijado en 2 ECTS, equivalentes a 15 horas de carga docente)		

**(1)** Máximo de 800 € para quienes procedan de Málaga, 1.000€ para los procedentes del resto de Andalucía, 1.300 € para el resto de España y 1.500€ para quienes procedan de otros países. Con las cantidades máximas indicadas anteriormente, en todos los casos, deberán atenderse los gastos ocasionados por desplazamiento, alojamiento, manutención y retribución del docente externo.

DOCUMENTACIÓN QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE ADJUNTAR	
<input type="checkbox"/> Resumen de la actividad profesional y científica más destacada en los últimos cinco años señalando especialmente la relacionada con su participación en la enseñanza.	<input type="checkbox"/> Resumen de la actividad docente a desarrollar durante la estancia.



**ANEXO III : MEMORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA (SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y JORNADAS) EN ENSEÑANZAS DE POSGRADO –UNIVERSIDAD DE MÁLAGA- 2013/2014.**

(Por cada una de las actividades para las que se solicita ayuda deberá elaborarse una memoria)

<b>DATOS DE LA ENSEÑANZA</b>	
DENOMINACIÓN DEL MÁSTER O PROGRAMA DE DOCTORADO PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	
<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA</b>	
ACTIVIDAD QUE SE PROPONE (SEMINARIO..., CONFERENCIA..., JORNADAS,.....):	
NUMERO ESTIMADO DE ALUMNOS PARTICIPANTES:	FECHA PREVISTA DE EJECUCIÓN:
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA:	
JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DE LA ACTIVIDAD:	
OBJETIVOS FORMATIVOS:	
PRESUPUESTO DETALLADO DIFERENCIANDO, EN SU CASO, LAS PARTIDAS DE DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y, CUANDO PROCEDA, PROPUESTA DE HONORARIOS POR CONFERENCIANTE:	
EN EL CASO DE CONFERENCIAS, RESUMEN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Y CIENTÍFICA MÁS DESTACADA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DEL/DE LOS CONFERENCIANTE/S:	